



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00253 00
ASUNTO	REQUIERE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO

Toda vez que mediante auto del 18 de mayo de 2021 (archivo 16, folio 189), se ordenó notificar a la parte demandada en debida forma de la demanda, conforme al Decreto 806 de 2020, sin que a la fecha se allegara al despacho constancia de haber cumplido con ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., el Despacho procede a REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, para que se sirva cumplir con la carga procesal mencionada, de la que depende el avance del trámite del presente proceso, para lo cual se concede el término de 30 días, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>096</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>24</u> de junio de 2021</p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

2.

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b01517c113507b5590c77d2c509215ee8f589e8774efe7ab608c4003aa3df2**
Documento generado en 23/06/2021 02:50:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>